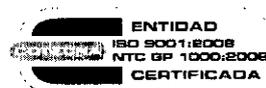




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001637

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

12 JUN 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 4831 del 12 de Noviembre del 2010, en el sentido de Ampliar las Líneas de Inspección y la clase de centro al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4831 del 12 de Noviembre del 2010, habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO, identificado con el certificado de matrícula mercantil 00031979 del 01 de Junio del 2000, ubicado en la Calle 4 No 6 – 32 del municipio de Cartago, Departamento de Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B;

Que el señor José Norberto Sánchez Martínez, en representación legal de la sociedad JOSÉ NORBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 00065623 del 12 de Febrero del 2010 y NIT 900339941-7, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No 20143210240162 del 28 de Abril del 2014, la Ampliación del CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor y mediante oficio radicado No 20144200165591 del 22 de Mayo del 2014 solicitó documentos faltante para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013;

Que el señor José Norberto Sánchez Martínez, en representación legal de la sociedad JOSÉ NORBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ S.A.S, mediante radicados No 20143210304502 del 27 de Mayo del 2014 y 20143210312042 del 29 de Mayo del 2014, aportó los documentos solicitados para continuar con el proceso;

Que según el Anexo del Certificado 10-OIN-024 de fecha 06 de Septiembre del 2010, con fecha de renovación 06 de Octubre del 2013 y fecha de última modificación 26 de Marzo del 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de seis (6) motocicletas por hora para 4T y 2T y para la línea de inspección de vehículos livianos es de dos (2) vehículos livianos, incluye motocarros, por hora;

13

12 JUN 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 4831 del 12 de Noviembre del 2010, en el sentido de Ampliar las Líneas de Inspección y la clase de centro al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 4831 del 12 de Noviembre del 2010, respecto del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	JOSÉ NORBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00065623 del 12 de Febrero del 2010
NIT SOCIEDAD:	900339941-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00031979 del 01 de Junio del 2000
DIRECCIÓN:	Calle 4 No 6 – 32
MUNICIPIO:	CARTAGO
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1) VEHÍCULOS LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T. LIVIANOS: DOS (2) VEHÍCULOS LIVIANOS, INCLUYE MOTOCARROS, POR HORA.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última;

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

/3

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001637

DEL

DE 12 JUN 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 4831 del 12 de Noviembre del 2010, en el sentido de Ampliar las Líneas de Inspección y la clase de centro al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad JOSÉ NORBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ S.A.S con NIT 900339941-7, ubicada en la Calle 4 No 6 – 32 del municipio de Cartago, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C.,

DAVID BECERRA FONSECA

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Juan Carlos Niño Sanabria – Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito



MinTransporte

NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1221001



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:40 horas del día 16 de junio de 2014, notifique personalmente al señor JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ , identificado, con la cédula de ciudadanía No.16.222.136, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACION AMBIENTAL CARTAGO, del contenido de la resolución 0001637 de 12 Junio de 2014 "Por la cual se modifica la Resolución 4831 del 12 de noviembre de 2010, en el sentido de ampliar las Líneas de Inspección y la clase de centro al establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL CARTAGO**"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 16222136
DIRECCION Calle 4 # 632.
CIUDAD Cartago
TELEFONO 7126947
FECHA 16-06-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283282